

## LA CONCILIACIÓN COMO PROPICIATORIA DE UNA CULTURA DE PAZ

**Christian Stein Cárdenas**

Abogado por la PUCP, con estudios de posgrado (Postítulo en Contratación Estatal, Maestría en Derecho Civil y Comercial, Doctorado en Educación, Diplomado en Derecho Administrativo y en Gestión Pública, y acreditado en Auditoría Gubernamental). Árbitro, Conciliador Extrajudicial y Capacitador Principal acreditado ante el Ministerio de Justicia y DDHH, ex magistrado de Primera Instancia y Juez Superior, docente universitario y consultor.

### **“La Conciliación propicia una cultura de paz...”**

Esta etiqueta fluye del artículo 2 de la Ley 26972, Ley de Conciliación Extrajudicial del año 1997, y se ha mantenido así a pesar de sus varias modificaciones, sirviendo de preámbulo a la enunciación de los principios éticos que deben regir su realización.

Entendamos primero que significa “propicia”; según el Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española, vendría de “propiciar” que implica “Favorecer la ejecución de algo”, en la acepción más adecuada al contexto.

Así las cosas, tenemos entonces que la Conciliación, como mecanismo alternativo de solución de conflictos, favorece la ejecución de una cultura de paz. Ahora bien, independientemente del uso antojadizo, impropio y conveniente que algunas personas e instituciones le han dado a la frase, aproximémonos a los verdaderos alcances de “cultura de paz”, fuera de discursos políticos o similares.

Encontramos que los antecedentes del contenido de la categoría “cultura de paz” se remontan a 1946, cuando en la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura se enuncian, entre otras, ideas como que “*las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz*”, también que “*la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad del hombre*”, y que “*una paz fundada exclusivamente en acuerdos políticos y económicos entre gobiernos no podría obtener el apoyo unánime, sincero y perdurable de los pueblos, y que, por consiguiente, esa paz debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad.*”

Éstos referentes fueron consolidados en la expresión “cultura de paz” acuñada por el sacerdote y profesor peruano Felipe Mac Gregor, que lideró un equipo que publicó el libro titulado “Cultura de Paz”, y quien llevó el término a la UNESCO para las reuniones preparatorias de la Conferencia de Yamasukro, Costa de Marfil, 1989.

Importante estimamos rescatar las impresiones del padre Mac Gregor respecto a la génesis de la expresión “cultura de paz”, cuando dice: “*En 1986 el Ministro de Educación del Perú nombró una Comisión Nacional Permanente de Educación para la Paz, de la que fui nombrado presidente. Éramos dieciseis profesores, trabajadores en educación primaria, secundaria, técnicoprofesional o universitaria. Antes de proponer una educación para la paz decidimos escribir cada uno nuestra concepción de Paz y exponerla. Fue una de las más ricas experiencias de mi vida. En las exposiciones, “violencia”, “conflicto”, “solución de conflictos”, aparecían frecuentemente; encontrábamos casi habitual la solución*

*violenta de los conflictos. Lentamente nuestras discusiones se fueron iluminando con un principio de realidad, la guerra no es el enemigo de la Paz, el enemigo de la Paz es la violencia. Nos preguntábamos hasta dónde puede resistir la moral autónoma a una moral heterónoma que, por ejemplo, obliga por la costumbre a resolver un conflicto por la vía violenta. El resultado de la búsqueda fue que debíamos empeñarnos en construir en nosotros, en nuestros alumnos, en nuestros conciudadanos, una nueva cultura a la que llamamos “Cultura de Paz” porque transforma el imperativo moral de una persona, sus valores y sus decisiones hasta convertirlos en una única decisión: nunca usar la violencia para resolver un conflicto.”*

El libro “Cultura de Paz” es considerado por las Naciones Unidas como el primer texto trascendente sobre la materia, conteniendo la definición original e integral de cultura de paz, en la cual se debe resaltar: “*La paz es dinámica. La paz es la solución justa y no-violenta a los conflictos. Genera un equilibrio en la interacción social, de tal manera que todos los miembros de la sociedad puedan vivir en relaciones armoniosas uno con el otro. Donde hay violencia no hay paz. Donde hay injusticia y ausencia de libertad, no hay paz. Para lograr un equilibrio en la dinámica de las relaciones sociales, la paz debe ser fundada en la justicia y la libertad.*” (UNESCO 1986, 147)

Estos postulados han nutrido numerosos y diversos encuentros internacionales e inspirado múltiples esfuerzos nacionales por orientar la gestión educativa, llegando al programa de la UNESCO en 1994.

Coincidimos con la historiadora Margarita Giesecke cuando sostiene que con la referida obra: “*(...) se propone una paz vital, dinámica, cotidiana, tenaz, ilustrada, consciente y voluntaria con la convicción de que los conflictos se resuelven solo por dos caminos: por la violencia o por la paz. En este sentido, es necesario remarcar que la paz no puede ser suficientemente descrita como ausencia de guerra, sino como reinado de la justicia (...)* Uno de los rasgos más interesantes de la construcción de la cultura de paz es el carácter vivo del término (...) Ciertamente cada foro mundial, cada cumbre, cada asamblea institucional ha enriquecido la definición de una cultura de paz. Este proceso es aún más rico por los aportes regionales, nacionales y locales. La investigación de la violencia y la paz ofrecen resultados novedosos según cada región y país. De la misma manera, las prioridades en los problemas que se deben resolver para la consecución de una paz duradera, de una paz activa, que involucre al individuo tanto como a la comunidad, tendrán distintos matices en cada lugar (...) Si la necesidad de una educación para la paz llevó a la concepción de una cultura de paz, ahora ésta retroalimenta los programas de educación, los medios de comunicación y el conocimiento y la enseñanza de la historia.”

Tanto ha calado la propuesta que Asamblea General de las Naciones Unidas declaró al año 2000 como “*Año Internacional de la Cultura de Paz*” y al período 2001-2010 como “*Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo*”, sobre el enunciado de EDUCAR PARA CONSTRUIR LOS BALUARTE DE LA PAZ EN LA MENTE DE HOMBRES Y MUJERES de la Declaración de Yamusukro, declarándose que: “*La paz es esencialmente el respeto de la vida. La paz es el bien máspreciado de la humanidad. La paz no es sólo el término de los conflictos armados. La paz es un comportamiento. La paz es una adhesión profunda del ser humano a los principios de libertad, justicia, igualdad y solidaridad entre todos los seres humanos. La paz es también una asociación armoniosa entre la humanidad y el medio ambiente. Hoy en día, en vísperas del siglo XXI, la paz está a nuestro alcance (...) Cambiar la percepción del conflicto (...) El conflicto no es algo a eliminar, sino una oportunidad para mejorar actitudes, conductas y situaciones (...) Ayudar a adquirir habilidades sociales que permitan resolver los conflictos de manera no violenta (...) Ayudar a los más jóvenes a reconocer, nombrar y expresar sus emociones (...) Ayudar a los/as jóvenes a desarrollar, reconocer y utilizar su empatía de modo que perciban en todo momento personas; es decir, individuos, en vez de extranjeros/as, miembros de otra etnia, religión, grupo (...). Informar del sufrimiento que tienen que soportar millones de personas del mundo a causa de la pobreza, la persecución política o religiosa, por su origen étnico, su tendencia sexual, por el hecho de ser mujer, por el hecho de ser niña o niño (...) Educar en la responsabilidad, en el conocimiento y la conciencia de que nuestros actos y nuestras decisiones afectan a terceros (...) EDUCAR PARA LA PAZ (...) Ayudar a desarrollar un efectivo amor y respeto por la vida (...) Ayudar a comprender que la naturaleza es nuestro ser primigenio y que es responsabilidad de cada uno/a de nosotros protegerla. Cuando educamos para la paz nos integramos en un proceso dirigido por la conciencia, la voluntad y el amor a lo que somos (...)*”.

Apreciamos por lo tanto que al mencionar en la Ley de Conciliación Extrajudicial a la categoría “cultura de paz” se está evocando una estructura conceptual que se gestó como corriente ideológica con carácter internacional posterior a la segunda gran guerra y surgió cuarenta años más tarde consolidada con nombre e identidad propios en el Perú como un enfoque socializador y democrático, aplicándose prioritaria y esencialmente al campo educativo pero extendiéndose a la gestión de conflictos, mediante su definición como presupuesto básico para el desarrollo de la Conciliación como institución regida por principios éticos y regulada por normas que deben favorecer su dinámica y flexibilidad, en el marco de las exigencias de adaptabilidad que una sociedad plural como la nuestra impone por su riqueza cultural y variopintos matices sociales.

Estamos firmemente convencidos que cuando aludiendo a la “cultura de paz” se habla de educación, no solamente debe asumirse singularmente como tal al proceso instructivo basado en la incorporación y comprensión del conocimiento, sino en el proceso formativo en general que implica también la interiorización de valores, que permitan justamente incorporar en la mente y conducta de la gente, menor y mayor, la necesidad de buscar una solución más eficiente a sus conflictos, y que lo óptimo es la vía pacífica que la Conciliación

ofrece; proceso formativo que es retroalimentativo y no se agota en los centros de estudio sino que es permanente y continuo en el regular devenir, sustentando la legitimidad de titularidad y el ejercicio de la ciudadanía.

Es así, como hemos transitado sumariamente por la germinación y florecimiento de la expresión “cultura de paz”, tomando atención en la evolución de sus fundamentos teóricos determinados en el libro que le dio nombre propio e identidad, aquí en el Perú, y que se irradió a todo el orbe por la acción internacional; circunstancia que nos compromete sobremedida y obliga a tomar medidas radicales en la generación de una conciencia resolutoria que se instaure en los individuos y grupos como regla y no como excepción según la postura actual, donde la libertad permita buscar la justicia hacia la paz, cimiento del orden, seguridad y estabilidad que requiere el desarrollo de nuestro país, que es responsabilidad de todos.

Tenemos con la Conciliación, la oportunidad de convertirnos en agentes activos de cambio, de nuestras vidas, de nuestro entorno, de nuestra sociedad. Indaguemos sobre la Conciliación, su naturaleza, sus características, sus efectos y sus ventajas frente a la judicialización del manejo de los conflictos, aprendamos maduramente a tomar decisiones y participemos en la democratización de la administración de justicia.

Volviendo a nuestra idea introductoria de partida, ahora concluimos que, al propiciarla, la Conciliación favorece la ejecución de una cultura de paz; ya con la seguridad de saber que hablar de “cultura de paz”, es cosa seria.